

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES V

Caracas, martes 18 de febrero de 2020

Número 41.824

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Julio César Mora Sánchez, en su carácter de Director General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), en calidad de Encargado, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Julián Rafael Marchán Lugo, como Jefe del Sector de Tributos Internos Libertador de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular, de este Organismo.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general que el Emisor y/o el Banco Adquirente podrán cobrar al Negocio Afiliado con ocasión de la prestación del servicio de autorización y/o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, a través de los terminales de punto de venta, una Tasa de Descuento o Comisión del Comercio, hasta los límites máximos que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

INATUR

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto Coello Ascanio, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

INSAI

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ABAE

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional del Servicio Público de Transporte Aéreo Regular Internacional a la Sociedad Mercantil FLY ALLWAYS N.V., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

Providencias mediante las cuales se otorga a las sociedades mercantiles que en ellas se mencionan, el Permiso Operacional para Operaciones de Trabajos Aéreos con Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA), provenientes de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 0004, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante la cual se resuelve que la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (ONAFIM), órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio, estará a cargo de las Inspectorías Técnicas Regionales (ITR) y sus Inspectorías Fiscales, cuyo ámbito de competencias corresponderá a la organización del territorio nacional en ocho (8) Regiones Territoriales para el Desarrollo Minero (RTDM).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión de Discapacidad, a la ciudadana Zaret Josefina Romero de Cohen.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Encomiendas convenidas entre el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y las Gobernaciones de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto Rondón Mendoza, como Presidente, en calidad de Encargado, de la Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos y Adultas Mayores (FUNDAEXAR).

IND

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica del Valle Liconti Arcia, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yurbin María Aguilar Yépez, como Directora General (E), de Investigación con Enfoque de Género, de esta Fundación.

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-044-20
CARACAS, 10 DE FEBRERO DE 2020

209°, 160° y 21°

PERMISO DE OPERACIONES DE TRABAJOS AÉREOS CON
AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA)

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 y 77 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y en concordancia con la atribución que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, así como lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130) "Trabajos Aéreos", publicada en la Gaceta Oficial N° 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre del 2016.

POR CUANTO

Mediante la comunicación S/N de fecha 11 de junio 2019, la sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil II del Distrito Capital en fecha 24 de septiembre de 1.992, anotada bajo el N° 66, Tomo 146-A, solicitó la emisión del Certificado de Explotador de RPAS (ROC) y el Permiso Operacional respectivo para operar aeronaves pilotadas a distancia (RPA) conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130).

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, mediante comunicación identificada con la nomenclatura N° GGTA/GOAC/NAC-0158-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, remitió el expediente administrativo de la sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, a los fines de que sea evaluada el acervo documental que le conforma y posteriormente se dicte mediante Providencia Administrativa el Permiso Operacional correspondiente para realizar trabajos aéreos conforme a la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130) "Trabajos Aéreos".

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, ha cumplido con los requisitos económicos, técnicos y jurídicos correspondientes conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130), lo que se constituye en un aval suficiente para la emisión del presente Permiso Operacional.

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar Permiso Operacional a la sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que a continuación se indican, a saber:

- Tipo de Permiso:** Servicio de Trabajos Aéreos con Aeronaves Pilotadas a distancia (RPA).
- Modalidad:** Observación, Investigación, Fotografía Aérea, Aerofotogrametría, Aerotopografía.
- Duración del Permiso:** Tres (03) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Explotador de RPAS (ROC) N° 0003.
- Base de Operaciones:** Avenida Libertador con Calle Alameda, Edificio Exa, Piso 2, Oficina 203-208, El Rosal, Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.
- Ámbito de Operaciones:** Territorio Nacional.
- Aeronave:** Las descritas en las especificaciones operacionales y que a continuación se indican:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	MARCA	MODELO	CLASE/SERIAL
RPA-2019-0011	DJI	PHANTOM 3 PRO	CLASE I P7DCJ27016895

La sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves pilotadas a distancia (RPA) a su flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, está sujeta a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás normativa emanada de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil **SIGIS SOLUCIONES INTEGRALES GIS, C.A.**, la empresa estará sujeta a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, toda vez que el permiso operacional otorgado para la prestación del Servicio de Trabajos Aéreos con Aeronaves Pilotadas a distancia (RPA) tiene carácter intransferible, a menos que

para el traspaso o cesión de los mismos, previamente se obtenga la autorización del Instituto en referencia.

- El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
- Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas de Accionistas ordinarias y extraordinarias celebradas por la nombrada Sociedad Mercantil.
- Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) por lo menos con noventa (90) días de anticipación al vencimiento de su Certificado de Explotador de RPAS (ROC) N° 0003, todos los requisitos exigidos por la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable.

Artículo 5. El presente permiso operacional entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Se firmó y Publique.

CNEL. FREDY JORGES FLORES

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Publicación en Gaceta Oficial N° 41.854 de fecha 31/07/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-046-20
CARACAS, 10 DE FEBRERO DE 2020

209°, 160° y 21°

PERMISO DE OPERACIONES DE TRABAJOS AÉREOS CON
AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA)

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 y 77 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y en concordancia con la atribución que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, así como lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130) "Trabajos Aéreos", publicada en Gaceta Oficial N° 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre del 2016.

POR CUANTO

Mediante la comunicación S/N de fecha 10 de octubre 2019, la sociedad mercantil **ECO ROCKDRONE 2008, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil IV del Distrito Capital en fecha 30 de mayo de 2018, anotada bajo el N° 20, Tomo 92-A, solicitó la emisión del Certificado de Explotador de RPAS (ROC) y el Permiso Operacional respectivo para operar aeronaves pilotadas a distancia (RPA) conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130).

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, mediante comunicación identificada el N° GGTA/GOAC/NAC-0157-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, remitió el expediente administrativo de la sociedad mercantil **ECO ROCKDRONE 2008, C.A.**, a los fines de que sea evaluada la documentación que lo conforma y posteriormente se dicte mediante Providencia Administrativa el Permiso Operacional correspondiente para realizar trabajos aéreos conforme a la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130) "Trabajos Aéreos".

POR CUANTO

La sociedad mercantil **ECO ROCKDRONE 2008, C.A.**, ha cumplido con los requisitos económicos, técnicos y jurídicos correspondientes conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130), lo que se constituye en un aval suficiente para la emisión del presente Permiso Operacional.